



**POLÍTICA DE COMPLIANCE  
(POL-GCO-001)**

**AUDAX RENOVABLES, S.A.  
Y SU GRUPO DE SOCIEDADES.**

| Información Clave del Documento      |  |
|--------------------------------------|--|
| <b>Codificación de Política</b>      | POL-GCO-001- Política de Compliance  |
| <b>Scope: Global/Local</b>           | Global   |
| <b>Políticas relacionadas</b>        | <b>Código Ético Corporativo y de Conducta</b><br><b>Política de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales</b><br><b>Política Corporativa del Sistema Interno de Información y Protección del Informante</b><br><b>Política de Anticorrupción y Soborno</b><br><b>Política de Sostenibilidad (POL-ESG-001)</b> |
| <b>Unidades de Negocio afectadas</b> | Todas las del Grupo Audax  |
| <b>Personal Afectado</b>             | Todos los Trabajadores del Grupo Audax   |
| <b>Responsable</b>                   | Group Compliance Officer   |

| Responsabilidad                   | Nombre                    | Fecha de firma |
|-----------------------------------|---------------------------|----------------|
| <b>Autor</b>                      | Group Compliance Officer  | 17/12/2025     |
| <b>Responsable de la política</b> | Group Compliance Officer  | 17/12/2025     |
| <b>Aprobadores</b>                | Consejo de Administración | 17/12/2025     |
|                                   | Comisión de Auditoría     | 17/12/2025     |
|                                   | Dirección General         | 17/12/2025     |

## ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| 1.INTRODUCCIÓN .....                                  | 3  |
| 2.OBJETO.....   | 3  |
| 3.ÁMBITO DE APLICACIÓN .....                          | 4  |
| 4.PRINCIPIOS GENERALES EN CUMPLIMIENTO NORMATIVO..... | 5  |
| 5.ELEMENTOS DEL MODELO DE COMPLIANCE DE AUDAX .....   | 8  |
| 6.INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA .....                 | 20 |
| 7. REVISIÓN, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN .....              | 20 |
| 8.VIGENCIA.....                                       | 21 |
| 9.CONTROL DE CAMBIOS.....                             | 21 |

## 1. INTRODUCCIÓN

La presente Política recoge los principios generales en cumplimiento normativo a observar por parte de los profesionales de Audax Renovables, S.A. y sus sociedades dependientes y filiales (en adelante, el “**Grupo**” o “**Audax**”) y los elementos que conforman el **Modelo de Compliance** del Grupo (en adelante, también el “**Modelo**”), constituyendo la presente Política uno de sus elementos esenciales.

Audax dispone de un Código Ético corporativo y de Conducta (en adelante, denominado “**Código Ético**”), un Modelo de Compliance (que incluye la prevención de riesgos penales) y diversos sistemas de gestión de Compliance, cuyo objetivo es velar porque todas las personas de la organización actúen con responsabilidad, transparencia y diligencia en el desempeño de sus funciones.

Audax defiende una política de tolerancia cero frente a cualquier comportamiento ilícito, ya sea penal o de otra naturaleza. Bajo ninguna circunstancia se justifica la comisión de un delito o incumplimiento normativo, ni por parte de quienes integran el Grupo ni de terceros vinculados a él, incluso si aparentemente pudiera derivarse algún beneficio para la organización. De igual modo, Audax asume el compromiso de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir dichas conductas, que supondrían un quebranto de sus valores y un perjuicio a su imagen y reputación.

## 2. OBJETO

La presente Política de Compliance (en adelante, la “**Política**”) tiene por objeto establecer un **marco común** que garantice el cumplimiento de la legislación y normativa interna aplicable al Grupo, promoviendo una **cultura de integridad y cumplimiento normativo** en todas las sociedades del Grupo a fin de proteger su reputación e intereses y prevenir los riesgos de cumplimiento derivados de

sus actividades, todo ello de forma alineada con los valores y principios del Código Ético.

En este contexto, el Group Compliance Officer, tiene un rol fundamental, ya que debe encargarse de velar que la organización pueda anticipar, detectar y reaccionar frente a los riesgos de cumplimiento que puedan surgir. Su labor busca proteger al Grupo de posibles vulneraciones de sus valores o daños a su reputación, asegurando siempre que la organización mantenga una alineación de políticas y procedimientos con la normativa y la legislación aplicables. Por ello, en el marco de sus funciones, el Group Compliance Officer, contando con el soporte permanente del resto de Compliance Officers locales de las sociedades filiales del Grupo (en adelante también denominadas como, “**las filiales**”), impulsa la difusión y Cumplimiento de la presente Política y su integración en procesos internos de Audax.

### 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política es de obligado cumplimiento para **todos los miembros de los órganos de gobierno, dirección** y, en general, sin excepción y cualquiera que sea su cargo, responsabilidad, ocupación o ubicación geográfica, a **todo el personal** de las sociedades que integran el Grupo (en adelante, el “**Personal**”).

Asimismo, una vez aprobada la presente Política, las filiales que conforman el Grupo deberán asegurarse de su aplicación y cumplimiento por parte de sus profesionales, así como la realización de cuantas adaptaciones pudiesen ser necesarias con arreglo a la legislación local aplicable, siempre de conformidad con lo establecido en la *Política de gestión de políticas corporativas (POL-DIR-001)* y el *Procedimiento de aprobación e implementación de políticas corporativas (PRO-DIR-001)*, contando para ello con el soporte y colaboración del Compliance Officer local que hubiese sido designado a nivel filial.

En caso de discrepancia o duda interpretativa entre la presente Política y la normativa interna de las sociedades dependientes y filiales, siempre prevalecerá lo estipulado en la presente Política. Y, si existiera discrepancia o duda interpretativa entre la presente Política y la legislación local, el Compliance Officer local deberá liderar su adaptación, comunicándolo previamente al Group Compliance Officer.

#### 4. PRINCIPIOS GENERALES EN CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Sin perjuicio de lo establecido en el Código Ético y demás normativa interna de Audax, los principios generales en materia de cumplimiento normativo que se deben observar en el desarrollo de su actividad profesional son:

- **La Ética profesional como primera línea del Cumplimiento:** más allá de cumplir con las leyes y normativas, se exige a todos los profesionales del Grupo actuar conforme a la misión, visión y valores recogidos en el Código Ético. En situaciones donde no exista una norma clara que regule una acción o decisión, debe prevalecer el principio del comportamiento ético como guía de actuación, pudiendo derivarse en caso de incumplimiento la aplicación del Reglamento Sancionador interno.
- **Cumplimiento de la legalidad y de la normativa interna:** el respeto a la Ley y la tolerancia cero hacia la comisión de actos ilícitos constituye uno de los principios fundamentales de Audax, por lo que todo el Personal tiene como deber prioritario e inexcusable el de observar, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades profesionales, tanto la legislación vigente como la normativa interna del Grupo (políticas, procedimientos, protocolos, entre otros) que resulte aplicable en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades profesionales.
- **Integridad, independencia y transparencia en las relaciones con terceros:** la integridad, independencia y la transparencia son valores irrenunciables para Audax, por lo que todo el Personal deberá actuar

siempre con honestidad, imparcialidad, manteniendo un criterio independiente y ajeno ante cualquier presión externa o interés particular.

- **Compromiso con la Sostenibilidad:** el Grupo manifiesta su firme compromiso con la sostenibilidad y la responsabilidad corporativa, integrando los principios ESG (*Environmental, Social and Governance*) en todas sus actividades, decisiones y relaciones comerciales, plasmándose todo ello en su *Política de Sostenibilidad (POL-ESG-001)*, la cual actúa como marco de referencia en todas las cuestiones referidas a este ámbito.

Este compromiso se traduce en el respeto al medio ambiente, la responsabilidad social y la gobernanza ética y transparente.

- **Respeto a la imagen y reputación del Grupo:** la imagen y la reputación de Audax son activos muy valiosos. Su respeto y cuidado deben contribuir para reflejar y proyectar una organización íntegra y respetuosa con la sociedad en general. El Personal debe poner el máximo cuidado y la debida diligencia en preservar la imagen y la reputación del Grupo en todas sus actividades profesionales, incluyendo especialmente aquellos casos en los que interactúe con clientes, proveedores, autoridades, medios de comunicación o cualquier otro grupo de interés. Esta responsabilidad se extiende también al uso de canales digitales, redes sociales y comunicaciones internas, debiendo actuar siempre con respeto, integridad y alineación con los valores corporativos.
- **Colaborar con el Área de Compliance en el marco de sus funciones,** facilitando la información y/o documentación que pudiera ser requerida, así como contribuyendo en la identificación de novedades normativas susceptibles de generar obligaciones de Compliance para Audax y en la implementación y seguimiento de planes de acción para la mejora continua del Modelo, entre otros ámbitos.
- **Supervisión, monitorización y auditoría:** todo el Personal, y en especial aquellos que ejerzan cargos de dirección y/o de responsabilidad, deben participar, cuando se requiera a tal efecto, en los procesos de supervisión, monitorización y verificación de las políticas, procedimientos, protocolos y demás medidas de control implementadas

en Audax para la prevención del riesgo de cumplimiento.

- **Fomento de la cultura de Cumplimiento:** el Grupo deberá fomentar que todo el Personal participe activamente en formaciones sobre temas relacionados con Compliance. Asimismo, todo el Personal deberá mantenerse actualizado de los comunicados formativos emitidos en esta materia, debiendo contribuir a fomentar una cultura ética y de cumplimiento predicando con el ejemplo en su día a día profesional.
- **Deber de denunciar posibles conductas ilícitas:** al objeto de prevenir o, en su caso, detectar cualquier conducta irregular que pudiera producirse en el seno de Audax, el Personal y todos los grupos de interés del Grupo, tienen a su disposición el Canal de Denuncias corporativo (como mecanismo principal del Sistema Interno de Información) para comunicar los posibles incumplimientos de la legislación y/o de normativa interna de

Audax de los que se tenga conocimiento o sospecha, sin perjuicio del uso de otros canales externos al Grupo exigidos por las autoridades competentes en aquellos países en los que Audax opera.

- **Ofrecer toda la cooperación requerida por las autoridades** judiciales, administrativas o por organismos supervisores, a nivel nacional o internacional, para garantizar el control del cumplimiento normativo del Grupo, la respuesta a cualquier requerimiento y facilitar la investigación de eventuales irregularidades.
- **Gestión de Crisis y Contingencia:** el Grupo cuenta con un Plan de Gestión de Crisis y Contingencia que se enmarca en el esquema de referencia de la *Política de Continuidad del Negocio*, también denominada como "*Business Continuity Management System*". Este Plan se activa ante situaciones que puedan comprometer el cumplimiento normativo, la integridad corporativa o la continuidad del negocio, y se encuentra alineado con el Modelo de Compliance y contempla protocolos de actuación, comunicación y recuperación, bajo la supervisión de la Dirección Corporativa (en la figura de su Director General), e intervención del Crisis Management Team (CMT) como órgano encargado de gestionar las situaciones de crisis, y otras áreas clave.

## 5. ELEMENTOS DEL MODELO DE COMPLIANCE DE AUDAX

El Modelo de Compliance de Audax se articula en torno a un conjunto de elementos esenciales que garantizan la eficacia del Modelo y su capacidad de prevenir, detectar y gestionar los riesgos de cumplimiento susceptibles de afectar a las diferentes sociedades del Grupo atendiendo a las actividades que estas desarrollan. Así pues, los principales elementos del Modelo son los siguientes:

- Gobernanza.
- Código Ético y Política de Compliance.
- Cultura ética y de cumplimiento.
- Normativa y control interno de cumplimiento. Políticas, procedimientos y protocolos.
- Evaluación de riesgos normativos (*Risk Assessment*).
- Sistema Interno de Información, a través del Canal de Denuncias corporativo.
- Supervisión, monitorización, verificación y mejora continua.
- Recursos financieros, humanos y técnicos.
- Régimen disciplinario, a través del Reglamento Sancionador.

A continuación, se detallan cada uno de ellos:

**A. Gobernanza:** Audax ha definido un sistema de gobernanza que se basa en el modelo de tres líneas y que permite la asignación de roles y responsabilidades en Compliance a los diferentes órganos y responsables implicados en la supervisión del Modelo de Compliance:

**1) Consejo de Administración, Comisiones delegadas, Dirección corporativa, Órganos de gobierno y dirección en las filiales:**

El **Consejo de Administración de Audax Renovables, S.A.** (Órgano de Gobierno) es el máximo responsable del Modelo de Compliance. Este se encargará de:

- Aprobar los elementos del Modelo, velar por su implantación y destinar los recursos financieros necesarios para garantizar su eficacia desde la vertiente humana y técnica.
- Mantenerse informado de cualquier incidencia detectada en esta materia, recibiendo de forma periódica reportes del Group Compliance Officer, a través de la Comisión de Auditoría, que permitan supervisar la evolución del Modelo y la eficacia de las medidas implementadas.
- Aprobar y actualizar las políticas corporativas, especialmente en materia de Compliance.

Por otro lado, el Consejo de Administración delega responsabilidades de vigilancia y control en materia de ética y cumplimiento en la **Comisión de Auditoría** que, a través del Group Compliance Officer, realiza un seguimiento del Modelo de Compliance, desarrollando, entre otras, las siguientes funciones:

- Velar por el correcto funcionamiento y la efectividad del Modelo de Compliance.
- Asegurar que se identifican y gestionan adecuadamente los riesgos susceptibles de afectar a Audax.
- Identificar las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados.
- Realizar evaluaciones periódicas sobre la adecuación del Modelo de Compliance y reportar periódicamente al Consejo de Administración sobre el desempeño en este ámbito, así como remitiéndole las propuestas de mejora, actualización o modificación que resulten necesarias.
- Supervisar la eficacia del control interno de Audax, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos.
- Proponer al Consejo de Administración, cuando corresponda, el nombramiento y el cese del Group Compliance Officer, garantizando siempre la fundamentación de dicha decisión.

Por su parte, la **Comisión de Nombramiento y Retribuciones** supervisa políticas derivadas de obligaciones regulatorias específicas, especialmente aquellas que afectan a la composición del Consejo de Administración, retribuciones de los consejeros, estructura directiva, retribución o diversidad.

En segundo lugar, la **Dirección Corporativa** (máximos responsables de la dirección ejecutiva y, liderado por la Dirección General) es la encargada de prestar soporte al Consejo de Administración en el ejercicio de sus funciones, entre otras, en materia de Compliance, asegurando el establecimiento de los objetivos de Compliance en todas las áreas en coherencia con la estrategia del Grupo:

- Sus componentes deben actuar como referentes éticos, promoviendo el cumplimiento entre sus equipos y asegurando que se respeten tanto el Código Ético como las distintas políticas internas.
- Asegurar la integración de los requisitos del Modelo aprobados por el Consejo de Administración en los procesos internos de Audax, estableciendo las políticas y procedimientos necesarios para ello, y que se apliquen correctamente en sus áreas de gestión.
- Garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios.
- Identificar los riesgos normativos en sus áreas y trasladarlos al Consejo de Administración o al Área de Compliance para su evaluación.
- Impulsar la mejora continua del Modelo.
- Respaldar de forma activa al Group Compliance Officer en el desempeño de sus funciones.
- A través de la figura del Director General, se debe mantener una comunicación constante y efectiva con el Group Compliance Officer, especialmente en relación con asuntos recurrentes y relevantes en materia de cumplimiento normativo.
- Deben asegurar que el Personal reciba la formación necesaria en materia de Compliance y que comprendan su importancia.

En tercer lugar, **los Consejos de Administración locales y la Dirección de las filiales:**

- Deben actuar como referentes éticos, promoviendo el cumplimiento entre sus equipos y asegurando que se respete el Código Ético.
- Deben asegurarse de que se adoptan y aplican las políticas corporativas del Grupo, garantizando su cumplimiento a nivel local. Las filiales pueden emitir políticas o procedimientos específicos siempre que sean consistentes con la *Política de gestión de políticas corporativas (POL-DIR-001)* y el *Procedimiento de aprobación e implementación de políticas corporativas (PRO-DIR-001)*, así como en consenso con el Group Compliance Officer.
- Deben asegurar el cumplimiento de la normativa local aplicable, implementándose los controles necesarios para ello.
- Garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios.
- Respalda de forma activa al Group Compliance Officer y Compliance Officers locales en el desempeño de sus funciones.
- Deben asegurar que el Personal reciba la formación necesaria en materia de Compliance y que comprendan su importancia.
- Deben reportar aquellas irregularidades detectadas a nivel local al Group Compliance Officer, a través del Compliance Officer local o bien, directamente a través del Canal de Denuncias corporativo.

## 2) Área de Compliance Global y Áreas de Compliance Locales.

En Audax, con motivo de su diversificación y extensión societaria en diversos países, la Función de Compliance se organiza a través de dos tipos de áreas de Compliance; una primera de carácter global que se ejerce desde la sociedad matriz Audax Renovables, S.A., y otra local que desempeña en cada una de las sociedades filiales del Grupo las funciones que le son asignadas por la primera, prestándole el debido soporte y reporte periódico.

En la sociedad matriz, la figura designada y encargada de la Función de Compliance a nivel Grupo se denomina **Group Compliance Officer**, y se integra dentro de la denominada “**Área de Compliance Global**”, mientras

que en el resto de las sociedades filiales del Grupo se les denomina **Compliance Officers locales** y se integran dentro del “**Área de Compliance Local**” de cada filial.

El Group Compliance Officer es el responsable de la supervisión periódica y seguimiento del Modelo de Audax, a fin de que los riesgos de cumplimiento a los que se encuentra expuesto el Grupo se identifiquen y gestionen adecuadamente, reportando sobre el desempeño de sus funciones de forma periódica y, al menos anualmente, a la Comisión de Auditoría para que ésta pueda informar al Consejo de Administración.

Para el ejercicio de sus funciones, el Group Compliance Officer cuenta con independencia, autoridad y poderes autónomos de iniciativa y control, así como con la colaboración y soporte de los Compliance Officers locales.

En línea con lo anterior, los Compliance Officers locales son los responsables de supervisar e impulsar el funcionamiento y cumplimiento del Modelo en cada una de las sociedades filiales de Audax, debiendo ejercer tal función con independencia y autonomía. En este sentido deben asistir y reportar periódicamente al Group Compliance Officer a fin de mantenerlo informado sobre las actuaciones desarrolladas y sobre posibles incidencias detectadas.

### 3) Responsables de materias normativas.

Con el fin de asegurar que Audax cumple adecuadamente con sus obligaciones de Cumplimiento, se mantiene actualizada una identificación de los principales **dominios normativos** y de sus **materias** vinculadas.

Se define como **dominio normativo**, el campo de acción que abarca una serie de materias relacionadas entre sí por la normativa principal aplicable, la cual regula una actividad, sector, producto o proceso.

Y, por **materia**, se define como aquel elemento específico dentro de un dominio que constituye un área temática o funcional diferenciada, y que puede quedar afectada por la normativa común o predominante que rige dicho dominio.

Un ejemplo de dominio normativo sería el de “**Datos y Tecnología de la Información**”, y como materias bajo su paraguas encontraríamos, entre otras, las de “**Protección de Datos**” y “**Ciberseguridad**”.

Cada materia cuenta con un responsable claramente definido dentro de Audax que asume las siguientes funciones:

- Identificar las obligaciones legales y de cumplimiento aplicables a su materia.
- Detectar los riesgos e impactos asociados a dichas obligaciones, impulsando cuantas medidas e iniciativas fueran necesarias para su adecuada gestión, informando de ello al responsable del área en la que se integre la materia propia de su gestión.
- Alinear la gestión de su materia con los objetivos de cumplimiento definidos por el Área de Compliance.
- Medir y dar seguimiento al desempeño en su ámbito de responsabilidad, manteniendo un reporting periódico con el Área de Compliance.
- Evaluar el alcance de la normativa aplicable y del programa de concienciación (formación y comunicación), asegurando que las personas afectadas dentro del Grupo comprendan y cumplan sus obligaciones.

En su función de **coordinador**, el Área de Compliance supervisa que las responsabilidades vinculadas al Modelo de Compliance se asignen de manera adecuada, dando soporte a los **responsables de las materias** y garantizando así el cumplimiento de sus obligaciones. El Área de Compliance compartirá el rol de coordinador con el rol de responsable en aquellas materias que hayan sido identificadas bajo su responsabilidad.

#### 4) Responsables de Área.

Son los encargados de la gestión diaria de los riesgos de cumplimiento asociados a las actividades de bajo su control.

Deben asegurar la existencia de un entorno de control suficiente e idóneo para la prevención de tales riesgos, así como de la aplicación y supervisión de las directrices e iniciativas impulsadas por los responsables de materia y del Área de Compliance en su rol de coordinadora, destacando lo siguiente:

- Son responsables de apoyar la evaluación del impacto regulatorio sobre los servicios que prestan, así como sobre la carga operativa asociada, identificando los puntos de contacto en materia de cumplimiento normativo dentro de sus equipos, integrando los controles regulatorios en los procesos actuales, monitoreando de manera continua su cumplimiento y respondiendo a las solicitudes de información de los responsables de materias normativas, el Área de Compliance y Auditoría Interna.
- Al mismo tiempo, ejercen un papel de impulsores de la cultura de cumplimiento en su área, liderando con el ejemplo en materia de Ética y Compliance y promoviendo comportamientos alineados con los valores y principios de Audax, sensibilizando a sus equipos sobre la importancia de cumplir con la normativa aplicable y el Modelo de Compliance.

#### 5) Risk Committee (Comité Global de Riesgos).

Órgano independiente de la Dirección General de Audax Renovables S.A., encargado de supervisar los riesgos financieros, legales, regulatorios y operativos del Grupo, cuyas principales funciones son:

- Aprobar, validar, controlar y priorizar las políticas corporativas como controles para mitigar riesgos críticos, de acuerdo con el

apetito de riesgo definido.

- Revisar mapas de riesgo globales e impulsar la creación de controles y políticas para gestionarlos.
- Informar periódicamente a la Comisión Auditoría para asegurar que el marco de control de la organización es adecuado.

## 6) Comité de Cumplimiento Regulatorio (CCR).

Es un órgano técnico, consultivo y estratégico, que depende funcionalmente del Risk Committee, a quien debe reportar periódicamente, cuyas principales funciones son:

- Planificar y apoyar la supervisión del cumplimiento normativo en el Grupo.
- Identificar y evaluar novedades normativas, así como sus impactos en Audax.
- Proponer políticas, procedimientos, u otros controles, para la mitigación de los riesgos de cumplimiento en Audax.
  
- Verificar la adecuada aplicación de las políticas y procedimientos, u otros controles, así como la identificación de oportunidades de mejora.

## 7) Responsable de Sostenibilidad.

Su figura ejerce un papel esencial en el cumplimiento normativo y la estrategia empresarial, siendo responsable de desarrollar e implementar la estrategia ESG, la cual incluye sostenibilidad ambiental, impacto social y gobernanza ética.

Se encarga de velar por la integración de los compromisos de sostenibilidad en la estrategia ESG y en los planes de acción corporativos, coordinar el despliegue de la *Política de Sostenibilidad (POL-ESG-001)* con las distintas áreas y filiales del Grupo, elaborar

anualmente el Estado de Información No Financiera e Información sobre Sostenibilidad, y apoyar en la identificación y gestión de riesgos vinculados a la sostenibilidad y asesorar a las áreas de negocio en la implementación de iniciativas alineadas con ESG. Ejerce el rol de líder del departamento de Sostenibilidad, reportando directamente a la Dirección General y a la Comisión de Auditoría.

## **8) Chief Risk Officer (CRO).**

Como responsable de la función de riesgos global, se encarga de identificar, evaluar, mitigar y monitorear los riesgos que enfrenta el Grupo, incluyendo financieros, operativos, regulatorios y reputacionales, así como asegurando la integración de los riesgos de cumplimiento en el marco general de gestión de riesgos.

Tiene una perspectiva integral de todo el Grupo, lo que le permite detectar conflictos o sinergias entre áreas operativas. Trabaja estrechamente con áreas como Auditoría Interna, Legal, Compliance, Finanzas, IT y ESG. Promueve una cultura organizacional orientada a la gestión proactiva del riesgo. Diseña e implementa políticas y procedimientos para mitigar esos riesgos. Ejerce el rol de líder del Risk Committee, reportando directamente a la Dirección General y a la Comisión de Auditoría.

## **9) Función de Auditoría Interna.**

Como tercera línea, su función es verificar y auditar de forma independiente el entorno de control del Grupo, lo que incluye la revisión periódica específica del Modelo de Compliance. De este modo, garantiza una evaluación objetiva e independiente sobre la eficacia de los mecanismos de supervisión, la adecuada aplicación de las políticas y procedimientos, así como la identificación de oportunidades de mejora. Esta función responde directamente ante la Comisión de Auditoría, elevando las conclusiones de los trabajos realizados.

- B. Código Ético y Política de Compliance:** El Código Ético es el instrumento que recoge los principios y valores que deben guiar la conducta de todo el Personal, incluyendo empleados, directivos y colaboradores externos. Se trata de un documento claro, accesible y alineado con la normativa vigente, promoviendo una cultura de cumplimiento que trasciende lo meramente normativo y se integra en la estrategia empresarial. La Política de Compliance formaliza el compromiso de la organización con el cumplimiento normativo. Define el objeto, el ámbito de aplicación, los principios generales y los elementos del Modelo de Compliance. Esta política actúa como marco de referencia para el desarrollo intrínseco de todo sistema de cumplimiento, esto es, en la prevención, la detección y la corrección de aquellos riesgos de cumplimiento derivados de las actividades del Grupo, todo ello de forma alineada con los valores y principios del Código Ético.
- C. Cultura ética y de cumplimiento:** La cultura ética constituye el fundamento del modelo de cumplimiento. Se manifiesta en el compromiso del Grupo con la integridad, la transparencia y el respeto a la legalidad. De ahí que, el Grupo, debe fomentar que todo el Personal participe activamente en formaciones sobre temas relacionados con ética y Compliance. La formación continua es esencial para asegurar que todo el Personal del Grupo conoce sus obligaciones legales y los principios del Modelo de Compliance. En Audax, (desde el Área de Compliance Global, en colaboración con el Área de Compliance Local de cada filial) se llevan a cabo programas formativos que se adaptan a los distintos perfiles profesionales y abordan temas como ética empresarial, y aquellos relacionados con dominios y materias normativas que afectan a la actividad operativa del Grupo. Además, Audax debe velar por la ejecución de acciones de concienciación que refuercen la cultura de cumplimiento y fomenten la participación en el Modelo.
- D. Normativa y control interno de cumplimiento. Políticas, procedimientos y protocolos:** Audax cuenta con una autorregulación propia basada en políticas, procedimientos y protocolos que definen los principios generales de actuación que todo el Personal del Grupo debe observar para la prevención de riesgos vinculados a su actividad y negocio. Estos documentos son coherentes con la legislación vigente, están alineados con el Código Ético y deben ser conocidos por todos los empleados. Además,

deben incluir mecanismos de control, supervisión y revisión que garanticen su eficacia y actualización.

- E. Evaluación de riesgos normativos (*Risk Assessment*):** tiene por objeto identificar los dominios normativos, y sus respectivas materias, susceptibles de afectar al Grupo atendiendo a sus actividades. Y así poder facilitar la identificación, evaluación y gestión de los impactos y riesgos asociados al cumplimiento que derivan de las obligaciones anteriores.
- F. Sistema Interno de Información, a través del Canal de Denuncias corporativo:** Audax cuenta con un Canal de Denuncias corporativo, integrado en el Sistema Interno de Información, como herramienta para comunicar el conocimiento o sospecha de posibles incumplimientos de la legislación, Código Ético u otras normativas internas del Grupo, así como para plantear dudas y/o consultas relacionadas con la normativa y dilemas éticos. El mismo es accesible a todo el Personal y terceros con los que se relaciona Audax y se encuentra disponible en la página web corporativa y Portal digital interno. La gestión de dicho canal es asumida por el Group Compliance Officer (como Responsable del Sistema Interno de Información) así como por los Compliance Officers locales que actúan como Responsables locales del sistema.

Con ello se persigue el fomento de la cultura de la información o comunicación (“*speak up*”) con nuestros grupos de interés, tanto internos como externos, animándolos a todos ellos a comunicar cualquier irregularidad sobre comportamientos poco éticos y/o incumplimientos de la normativa (interna y/o externa), posibilitando el anonimato del informante, garantizando su confidencialidad, la protección frente a posibles represalias, y el cumplimiento de los principios y garantías establecidos por la legislación europea aplicable en este ámbito, y por la *Política Corporativa del Sistema Interno de Información y Protección del Informante y el Procedimiento del Sistema Interno de Información y Gestión del Canal de Denuncias de Audax*.

Sin perjuicio de que todo el Personal debe utilizar el Canal de Denuncias corporativo como cauce preferente para la comunicación de incumplimientos o irregularidades, ello no impide que el Personal pueda utilizar otros sistemas externos de información al Grupo que los gobiernos de cada país ponen a disposición de las personas a través de autoridades

independientes de protección al informante, así como aquellos canales específicos previstos para determinadas materias o sectores, como los supervisores financieros, organismos de defensa de la competencia, autoridades medioambientales, protección de datos personales u otras entidades reguladoras sectoriales.

**G. Supervisión, monitorización, verificación y mejora continua:** Las Áreas de Compliance Global y Local (junto con la colaboración de los responsables de materias normativas y los responsables de Área), llevan a cabo la supervisión y monitorización periódica del Modelo y, en consecuencia, de la gestión de los riesgos de cumplimiento.

Asimismo, la función de Auditoría Interna deberá llevar a cabo verificaciones periódicas del Modelo, con el objetivo de medir la eficacia de sus elementos, identificar posibles áreas de mejora y proponer las acciones correctivas necesarias.

Por otro lado, con base en los resultados obtenidos en los procesos de supervisión, monitorización y verificación, se elaboran planes de acción orientados a la mejora continua, con el fin de detectar posibles deficiencias y, en función de ellas, definir e implementar las acciones correctivas necesarias. Dichos planes son objeto de seguimiento regular para asegurar su cumplimiento en los plazos establecidos, permitiendo no solo subsanar debilidades puntuales, sino también fortalecer de manera progresiva los procesos, controles y políticas del Grupo.

**H. Recursos financieros, humanos y técnicos:** Audax cuenta con una serie de controles y procedimientos en el ámbito financiero y económico, que aseguran una partida presupuestaria anual para la adecuada implementación y mantenimiento del Modelo de Compliance, y eficaz desarrollo de las funciones asignadas al Group Compliance Officer y Compliance Officers locales. Asimismo, Audax velará por que el propio Modelo de Compliance, así como las personas encargadas de su desarrollo, cuenten con los medios humanos y tecnológicos necesarios para la gestión eficaz de sus funciones.

**I. Régimen disciplinario:** constituye un elemento determinante del Modelo de Compliance, ya que garantiza la efectividad del cumplimiento normativo mediante la aplicación de medidas correctivas y sancionadoras ante

conductas contrarias a la legalidad, el Código Ético o a la normativa interna, incluida esta Política. En Audax, ese régimen disciplinario se canaliza a través de su Reglamento Sancionador, el cual se encuentra alineado con los convenios colectivos y normativa laboral aplicable de los países en los que opera.

## 6. INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

Los Administradores, miembros de la Dirección Corporativa y Responsables de Área deben desempeñar un rol clave en dar a conocer el contenido de la Política y supervisar su cumplimiento en sus respectivos ámbitos de actuación.

Cualquier incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Política será considerado una infracción conforme al Reglamento Sancionador del Grupo Audax. En consecuencia, la persona infractora estará sujeta a las medidas disciplinarias que correspondan, de acuerdo con la gravedad de la infracción cometida y en cumplimiento de lo establecido en dicho reglamento, siempre con el debido respeto a las leyes y normativa local vigente del país en el que cada una de las filiales del Grupo ejerce su actividad.

## 7. REVISIÓN, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN

La presente Política será objeto de revisión y mejora continua por parte del Área de Compliance Global, especialmente cuando las circunstancias normativas, sociales, empresariales o de cualquier otra índole así lo requieran, proponiendo cuantas actualizaciones sean necesarias ante la Comisión de Auditoría, la cual, a su vez, las elevará al Consejo de Administración para su aprobación.

La presente Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Audax Renovables, S.A. en fecha 17 de diciembre de 2025 y es de aplicación directa desde el momento de su aprobación.

Esta Política, en coherencia con el compromiso del Grupo con la transparencia y las buenas prácticas de gobernanza interna, se pondrá a disposición de las personas destinatarias a través de la página web corporativa y portales digitales internos de Audax, o mecanismos análogos si fuera necesario, y será debidamente difundido mediante las acciones de comunicación que se estimen oportunas con el fin de garantizar una adecuada comprensión y aplicación.

## 8. VIGENCIA

El presente documento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Administración de Audax Renovables, S.A.

## 9. CONTROL DE CAMBIOS

| Control de versiones |            |                      |
|----------------------|------------|----------------------|
| Versión              | Fecha      | Cambios introducidos |
| 001                  | 17/12/2025 | Versión inicial      |

## ***DISCLAIMER***

*El presente documento ha sido preparado a efectos de cumplimiento para el Personal de Audax y es extensible a todo el personal. El tratamiento del presente documento será de máxima confidencialidad prohibiendo en todo caso la revelación o distribución del mismo a terceros sin la debida autorización de la Dirección de la Audax Renovables, S.A. Cualquier identificación de incumplimiento del presente documento deberá ser reportado al área que corresponda en el menor tiempo posible.*

